



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 1512/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 2026

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y en concreto:

- Informe técnico del área
- Informe jurídico
- Fiscalización

Por lo tanto, y de conformidad con las facultades que el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 2340/2023 por lo que se atribuye competencias a esta concejalía, y según la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para: a) La organización de actividades deportivas locales de participación. b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional. c) El fomento del deporte federado de competición (deporte de equipo e individual)., esta concejalía delegada

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para: a) La organización de actividades deportivas locales de participación. b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional. c) El fomento del deporte federado de competición (deporte de equipo e individual). que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 90.000 €, a la que asciende el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 340 48900 del presupuesto general del año 2026.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como miembro/s de la comisión de valoración a Antonio Castillo Álvarez, Mercedes Ramírez Ríos, Inmaculada Carmona Gallardo, Eva María Hinojosa Carrillo..

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCALÁ LA REAL, PARA:

- 1) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN**
- 2) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL Y**
- 3) FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO DE COMPETICIÓN (DEPORTE DE GRUPO E INDIVIDUAL).**

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que promueve el Área de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real de acuerdo con lo que está establecido en la legislación general básica en esta materia, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la finalidad de fomentar:

- a) La organización de actividades locales de participación.
- b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
- c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).

Artículo 2. Beneficiarios.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, asociaciones y clubes deportivos de Alcalá la Real.

Las asociaciones y clubes deportivos que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones esta convocatoria deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1.- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Alcalá la Real. Así mismo, será obligatorio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Alcalá la Real.

2.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

3.- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

4.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13 de la LGS.

Quedan excluidas:

a) Los programas o actividades que vengan regulados en otras bases del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

b) Los programas o actividades que se realicen en instalaciones deportivas privadas, salvo que se consideren de interés público, previa valoración por el órgano municipal competente.

c) Los clubes y asociaciones deportivas que no estén constituidos oficialmente y carezcan del número de registro de la Junta de Andalucía.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Artículo 3. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

La concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de **90.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **340 48900** del Presupuesto de Gastos de 2026.

En aplicación de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones -RGS-, se establece una cuantía adicional equivalente al incremento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la modificación de créditos que, en su caso, se realice, quedando condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional. **(máximo del 10% del importe)**

Artículo 4. Período de ejecución objeto de subvención

Serán objeto de subvención aquellos proyectos y/o actividades de las Asociaciones beneficiarias que se realicen entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, o en función del deporte que se trate por temporada deportiva (2025/26).

Artículo 5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de **15 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 6.

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante y para la participación en uno de los tres objetos de subvención: a) *La organización de actividades locales de participación.* b) *La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.* c) *El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).*

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Artículo 6. Documentación a presentar

De conformidad con lo dispuesto en el art 13.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, junto a la solicitud se acompañará:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Declaración responsable suscrita por el solicitante de que reúne los requisitos para solicitar la subvención.

- Memoria descriptiva de las actividades previstas para las que se solicita la subvención y presupuesto de esta con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas

Junto a la siguiente documentación específica:

- a) Copia del CIF de la entidad.
 - b) Copia del Número del Registro de la Junta de Andalucía.
 - c) Composición actual de la Junta Directiva de la entidad.
 - d) Certificación de la secretaria del club respecto del número de personas asociadas y deportistas de la entidad segregadas por sexo, así como las cuotas que pagan las personas asociadas y deportistas anualmente.
 - e) Plan financiero: Que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder.
 - f) Documento de compromiso de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través del Área de Deportes en las actividades que éste organice mediante la participación de los miembros y técnicos de la entidad solicitante, con carácter gratuito y con un máximo de sesenta horas /año. A tal efecto se realizará informe por el personal técnico competente del Área de Deportes acreditando la puntuación obtenida por las diferentes participaciones.
 - g) Certificado de la Secretaría del club.
- Para participar en los procedimientos de concesión de subvenciones para la **organización de actividades deportivas locales de participación** (punto a del art. 1), además se deberá acompañar a la solicitud:
- Certificado de haber contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra el desarrollo de la actividad.
 - Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar al menos:
 - Denominación del proyecto, programa o actividad.
 - Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
 - Objetivos.
 - Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
 - Ámbito de actuación y nivel deportivo.
 - Recursos humanos y materiales.
 - Nivel de integración del evento en la sociedad: Participantes estimados y perfil de los participantes.
 - Actuaciones y medidas para la consecución de un mayor compromiso medioambiental.
 - Antigüedad de la prueba.
- Para participar en los procedimientos de concesión de subvenciones para la **organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional** (punto b del art. 1), además se deberá acompañar a la solicitud:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Certificado de haber contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra el desarrollo de la actividad.
- Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar al menos:

- Denominación del proyecto, programa o actividad.
- Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
- Objetivos.
- Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
- Ámbito de actuación y nivel deportivo.
- Recursos humanos y materiales.
- Nivel de integración del evento en la sociedad: Participantes estimados y perfil de los participantes.
- Actuaciones y medidas para la consecución de un mayor compromiso medioambiental.
- Antigüedad de la prueba.

➤ Para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones para el **fomento del deporte de competición** (punto c del art. 1)

a. DEPORTE DE EQUIPO. Además, se deberá acompañar a la solicitud:

- Proyecto deportivo.
- Copia de las licencias federativas de las personas deportistas (de carácter anual) o certificado federativo.
- Calendario oficial de cada una de las competiciones en las que participan.
- Copia de la normativa de competición de la Federación correspondiente, donde figure los costes de los derechos de licencias federativas.
- Solicitud de uso de instalaciones deportivas para cada temporada conforme al anexo.

b. DEPORTE INDIVIDUAL. Además, se deberá acompañar a la solicitud:

- Proyecto deportivo.
- Copia de las licencias federativas de las personas deportistas (de carácter anual).
- Calendario oficial de cada una de las competiciones en las que participan.
- Solicitud de uso de instalaciones deportivas para cada temporada conforme al anexo.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes

Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la misma o no se acompañara de la documentación relacionada en el artículo 6, o no se hayan podido recabar los documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación se presentarán de forma telemática, en caso contrario, no serán admitidos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada o de la que no se hubiere acompañado de la documentación exigida, y la inadmisión en los casos en que corresponda

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas mediante las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Artículo 9. Procedimiento para la concesión de la subvención

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva.

Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

A. PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Nivel de Integración del evento en la sociedad:

Los eventos deportivos de carácter popular e individual dónde puede inscribirse toda persona interesada, sin más limitación que la que pudiera existir por número de plazas ofertadas, edad y género de los participantes, tendrán la siguiente valoración:

- Evento para todos los públicos: 4 puntos
- Evento para todos los públicos con limitación de edad o género: 2 puntos
- Evento para todos los públicos con limitación de edad y género. 1 punto

b) *Antigüedad de la prueba:

- De 0 a 2 años: 2 puntos
- De 3 a 4 años: 4 puntos
- De 5 a 6 años: 5 puntos
- De 7 a 8 años: 6 puntos
- De 9 a 10 años: 7 puntos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- 11 o más años: 10 puntos

* La prueba que por motivos directamente relacionados con la organización no se realice durante 3 años consecutivos, perderá la antigüedad.

c) Relación del evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

- Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real": 3 puntos.

d) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica. (0-5 puntos)

e) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-5 puntos)

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental. (0-5 puntos).

g) Duración y jornadas de las que consta el evento. (0-5 puntos)

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos

j) Número de personas asociadas pertenecientes a la entidad en el año en curso actualizados pertenecientes a la entidad en el año en curso.

Menos de 10	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el responsable técnico de deportes con el visto bueno del concejal o concejala de Deportes en el que se haga constar el número de horas que las personas que integran el club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real). Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

l) Coste total del proyecto.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

Como norma general se subvencionará una actividad por club o asociación deportiva. En el caso de deportes individuales tendrán inscritos como mínimo 10 participantes y en deportes





Ayuntamiento de Alcalá la Real

de asociación, un mínimo de 4 equipos.

B. PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.

a) Alcance territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al carácter de la prueba:

- Internacional: 15 puntos
- Nacional: 12 Puntos
- Autonómico: 7 puntos

Para que un evento sea considerado de carácter nacional o internacional, la prueba ha de estar reconocida dentro del calendario de competición por la Federación Española correspondiente. No es suficiente con que participen equipos del resto de España o fuera de ella para que sea considerada como tal a efectos de puntuación, en caso de no justificarse debidamente, serán tenidas como pruebas de carácter autonómico con invitación a equipos de fuera de Andalucía.

b) *Antigüedad de la prueba:

- De 0 a 2 años: 2 puntos
- De 3 a 4 años: 4 puntos
- De 5 a 6 años: 5 puntos
- De 7 a 8 años: 6 puntos
- De 9 a 10 años: 7 puntos
- 11 o más años: 10 puntos

* La prueba que por motivos directamente relacionados con la organización no se realice durante 3 años consecutivos, perderá la antigüedad.

c) Relación del evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

- Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real": 3 puntos.

d) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica. (0-10 puntos)

e) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-10 puntos)

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental. (0-10 puntos).

g) Duración y participantes de las que consta el evento. (0-10 puntos)

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ de 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

j) Número de personas asociadas pertenecientes a la entidad en el año en curso.

Menos de 10	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el responsable técnico de deportes con el visto bueno del concejal o concejala de Deportes en el que se haga constar el número de horas que las personas que integran el club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

-Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0,25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

l) Coste total del proyecto.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

Como norma general se subvencionará una actividad por club o asociación deportiva. En el caso de deportes individuales tendrán inscritos como mínimo 10 participantes y en deportes de asociación, un mínimo de 4 equipos.

C. PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO DE COMPETICIÓN DE BASE.

C.1. DEPORTES DE EQUIPO.

a) Número de deportistas **masculinos** con licencia federativa de carácter anual.*

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	1

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

b) Número de deportistas **femeninas** con licencia federativa de carácter anual.*

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	4	4	4	2

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

c) Número de personas deportistas federadas que participan en competición **provincial** (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel) *:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	1	1	1	1

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

d) Número de personas deportistas federadas que participan en competición regional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	2	2	2	2

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

e) Número de personas deportistas federadas que participan en competición nacional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	3

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

f) Cuotas Anuales que satisfacen las personas deportistas (indicar número por cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/año	entre 120 y 200€/año	entre 201-300€/año	Entre 301-350€/año	Más de 351€/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05

g) Número de desplazamientos a realizar (autobús).

- Nº de desplazamientos Tramo1: 0-100 kms.....3 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo2: 101-150 kms.....4 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo3: 151-200 kms.....6 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo4: 201-300 kms.....9 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo5: 301-400 kms.....12 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo6: 401-600 kms.....18 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo7: 601-800 kms.....24 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo8: 801-1000 kms...30 puntos.
- Nº de desplazamientos Tramo9: +1.001 kms.....35 puntos.

h) Ayudas a desplazamientos (otros medios)

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (0-2.500 kms)10 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (2.501-5.000 kms)20 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (5.501-7.500 kms)30 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (7.501-10.000 kms)40 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (10.001 -15.000 kms)60 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (15.001-20.000 kms)80 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (20.001-30.000 kms)100 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada más de 30.001 kms.....120 puntos

i) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el responsable técnico de deportes con el visto bueno del concejal o concejala de Deportes en el que se haga constar el número de horas que las personas que integran el club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

j) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

k) Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos

l) Número de personas asociadas pertenecientes a la entidad en el año en curso.

Menos de 10	De 10 - 15	De 16 - 25	De 26 - 40	De 41 - 60	De 61 - 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

m) Coste Licencia federativa por deportista:

Categoría	Nº deportistas	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,5 puntos	1 punto.	1,5 puntos	2 punto

n) Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de partidos	Coste arbitraje por partido			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	Entre 61-100 €	Más de 101 €
Puntos asignados por arbitraje		1 puntos	1,5 punto	2 puntos	2,5 puntos

o) Coste inscripción equipos:

Categoría	Nº	Coste					
		Entre 0 y 60€	entre 61 y 90 €	entre 91 y100 €	entre 101 y 125 €	entre 126 y 175 €	entre 176 y 200 €
Puntos asignados		0,50 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 punto	2 puntos	3 puntos

p) Coste total del proyecto federado:

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

q) Coste otras licencias federativas:

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,25 puntos	0,5 puntos.	0,75 puntos	1 punto





Ayuntamiento de Alcalá la Real

r) Número de pernотaciones con motivo de la participación en competición federada:

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

C.2. DEPORTES INDIVIDUALES.

a) Número de deportistas masculinos con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	1

b) Número de deportistas femeninas con licencia federativa de carácter anual. *

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	4	4	4	2

*En caso de licencias federativas pertenecientes a personas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

c) Número de personas deportistas federadas que participan en competición provincial al menos en cinco pruebas/jornadas (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	1	1	1	1

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

d) Número de personas deportistas federadas que participan en competición regional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel) *:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	2	2	2	2

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.

e) Número de personas deportistas federadas que participan en competición nacional (sólo se contemplará una categoría por deportistas, que será en este caso la de mayor nivel)*:

Años 2015 y adelante	Años 2014 y 2013	Años 2012 y 2011	Años 2010 y 2009	Años 2008, 2007 2006	Años 2005 y antes
0,01	0,01	3	3	3	3

*En caso de deportistas con **discapacidad** (mín. 33% de discapacidad) se le asignará dos puntos extra.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

f) Cuotas Anuales que satisfacen las personas deportistas (indicar el número de deportistas por cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/año	entre 120 y 200€/año	entre 201-300€/año	Entre 301-350€/año	Más de 351€/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05

g) Número de desplazamientos a realizar (autobús).

- Nº de desplazamientos 0-100 km.....3 puntos.
- Nº de desplazamientos 101-150 kms.....4 puntos.
- Nº de desplazamientos 151-200 kms.....6 puntos.
- Nº de desplazamientos 201-300 kms.....9 puntos.
- Nº de desplazamientos 301-400 kms...12 puntos.
- Nº de desplazamientos 401-600 kms...18 puntos.
- Nº de desplazamientos 601-800 kms...24 puntos.
- Nº de desplazamientos 801-1000 kms...30 puntos.
- Nº de desplazamientos +1.001 kms.....35 puntos.

h) Ayudas a desplazamientos (otros medios)

- Desplazamientos totales del club por temporada entre (0-2.500 kms)10 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (2.501-5.000 kms)20 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (5.501-7.500 kms)30 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (7.501-10.000 kms)40 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (10.001 -15.000 kms) ...60 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (15.001-20.000 kms)80 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada entre (20.001-30.000 kms) ...100 puntos
- Desplazamientos totales del club por temporada más de 30.001 kms.....120 puntos

i) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el responsable técnico de deportes con el visto bueno del concejal o concejala de Deportes en el que se haga constar el número de horas que las personas que integran el club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).

Puntos a asignar por cada hora de colaboración: 0.25 puntos/persona/hora con un máximo de **150 puntos**.

j) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

+ 50%	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
1 Punto	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

k) Antigüedad de la entidad solicitante en la participación en competiciones federadas.

Menos de 2 años	De 2 a 4 años	De 5 a 7 años	De 8 a 10 años	Más de 10 años
1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

l) Número de personas asociadas pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	De 10 – 15	De 16 – 25	De 26 – 40	De 41 – 60	De 61 – 70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Menos de 10									
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos

m) Coste Licencia federativa por deportista:

Categoría	Nº deportistas	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,5 puntos	1 punto.	1,5 puntos	2 punto

n) Coste arbitraje/juez por encuentro:

Categoría	Nº total de partidos	Coste arbitraje por partido			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	Entre 61-100 €	Más de 101 €
Puntos asignados por arbitraje		1 puntos	1,5 punto	2 puntos	2,5 puntos

o) Coste inscripción equipos:

Categoría	Nº	Coste					
		Entre 0 y 60€	entre 61 y 90 €	entre 91 y 100 €	entre 101 y 125 €	entre 126 y 175 €	entre 176 y 200 €
Puntos asignados		0,50 puntos	0,75 puntos	1 punto	1,5 punto	2 puntos	3 puntos

p) Coste total del proyecto federado.

0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
1 puntos	2 punto	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	10 puntos

q) Coste otras licencias federativas:

Categoría	Nº	Coste licencia			
		Entre 0 y 30€	entre 31 y 60 €	entre 61-80 €	Más de 81€
Puntos asignados por deportista		0,25 puntos	0,5 puntos.	0,75 puntos	1 punto

r) Número de pernoctaciones con motivo de la participación en competición federada:

Noches	1	2	3	4	5
Puntos a asignar	0,5	1	1,5	2	2,5
Nº de deportistas					
Total					

Artículo 11.- Criterios de cuantificación individualizada subvención

Una vez valorados todos los proyectos presentados, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, dividiéndose la cuantía asignada a cada concepto de la convocatoria entre la suma total de puntos de los interesados, obteniéndose así el valor unitario del punto. Seguidamente se multiplicarán los puntos obtenidos por cada beneficiario por ese valor unitario para obtener el respectivo importe de la ayuda a percibir. (Se podrá exigir una puntuación mínima para la obtención de la ayuda, a fin de asegurar la realización de la actividad propuesta).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

No obstante, la cantidad obtenida no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto, el eventual exceso se distribuirá entre los beneficiarios que no incurren en él, a razón de dividir ese excedente entre la suma total de puntos de éstos; se obtiene así un nuevo valor unitario del punto que se multiplicaría por la puntuación respectiva para obtener la cantidad a asignar en este segundo reparto.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será, conforme establece el art 5.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real el que tenga atribuida las funciones para autorizar y disponer gastos conforme la legislación de régimen local, pudiendo ser delegadas dichas atribuciones de acuerdo con la citada legislación.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierta la convocatoria o no agotar el crédito total previsto.

Artículo 13. Plazo de resolución y de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acto de concesión sustituye la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45 de la LPAC, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación se hará en el plazo de diez días desde la aprobación y se publicará en el Tablón

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Artículo 14. Aceptación de la subvención

La subvención se entenderá tácitamente aceptada por la entidad beneficiaria por el transcurso de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la resolución de concesión sin que haya manifestado expresamente sus objeciones.

Artículo 15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud de la entidad beneficiaria, el importe, la actividad, el plazo de ejecución y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias que realicen una propuesta motivada de modificación de los plazos de ejecución o de otras obligaciones en los términos expresados en el párrafo anterior, deberán dirigir una solicitud al Área Participación Ciudadana e Igualdad presentándola en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La propuesta se considerará desestimada si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su presentación, no se ha dictado resolución expresa.

No se entenderán como modificaciones las desviaciones presupuestarias.

En caso de que se produzca una desviación entre el presupuesto previsto para la actividad subvencionada y el realmente ejecutado, será necesario justificar este aspecto en la memoria de actividades.

Artículo 16. Reformulación

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la reformulación de la solicitud presentada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del Área de Deportes u órgano competente se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 17. Pago y forma de justificación de la subvención

Como carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. No obstante, se podrán realizar pagos anticipados hasta el 80% con carácter previo a la justificación, cuando así se justifique por la naturaleza o fines de la subvención. El 20% restante, se percibirá tras la justificación.

Junto a la justificación económica se adjuntará la memoria deportiva/proyecto, objeto de la subvención, las cuales deberán entregarse antes del día 31 de diciembre del año en curso.

El plazo máximo de justificación no podrá exceder de 3 meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la duración o calendario de la actividad supera ese plazo. En defecto de plazo específico, se entenderá aplicable el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación de la subvención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 18





Ayuntamiento de Alcalá la Real

de la Ordenanza General de Bases reguladora para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá la Real publicada en el BOP de Jaén, núm. 176 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Artículo 18. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en lo que resulten de aplicación, así como nombrar a un director técnico, que coordinará el trabajo de los equipos y mantendrá las relaciones oportunas con el Área de Deportes para el funcionamiento del Programa.

Serán funciones de la Dirección Técnica del club:

1. Informar al Área de Deportes del funcionamiento y necesidades de sus equipos.
2. Entregar al Área de Deportes la documentación sobre los equipos que les sea requerida y dentro de los plazos que se establezcan.
3. Solicitar y controlar el uso de horarios de instalaciones deportivas municipales por parte de estos equipos.
4. Hacer de portavoz y realizar labores de mediación entre el club y el Área de Deportes para todo lo referente a este programa.

El incumplimiento de dichas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Artículo 19. Infracciones y Sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y al Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Artículo 20. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

Artículo 21. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante. Alcalá la Real tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de la subvención, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con las finalidades de gestión documental y archivo.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos, para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

Artículo 22. Causas de reintegro

Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, la persona o entidad perceptora estará obligada a reintegrar el exceso.

Asimismo, también estará obligado a reintegrar, la entidad que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS. 37. Causas de reintegro.

Artículo 23. Aportaciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una vez valorados todos los proyectos presentados, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, dividiéndose la cuantía asignada a cada concepto de la convocatoria entre la suma total de puntos de los interesados, obteniéndose así el valor unitario del punto. Seguidamente se multiplicarán los puntos obtenidos por cada beneficiario por ese valor unitario para obtener el respectivo importe de la ayuda a percibir. (Se podrá exigir una puntuación mínima para la obtención de la ayuda, a fin de asegurar la realización de la actividad propuesta).

No obstante, la cantidad obtenida no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto, el eventual exceso se distribuirá entre los beneficiarios que no incurren en él, a razón de dividir ese excedente entre la suma total de puntos de éstos; se obtiene así un nuevo valor unitario del punto que se multiplicaría por la puntuación respectiva para obtener la cantidad a asignar en este segundo reparto.

Gastos subvencionables:

Para la **organización de actividades deportivas locales de participación** y para la **organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional**:

- Gastos federativos: arbitrajes, jueces, inscripciones, licencias.
- Material deportivo y/o sanitario.
- Premios y trofeos
- Ambulancias y personal médico/sanitario.
- Seguros
- Gastos de desplazamientos.
- Alquiler de equipos.

Para el **fomento del deporte federado de competición de base**:

- Gastos federativos (inscripciones, licencias y, en su caso, gastos de mutualidad)
- Gastos de arbitrajes.
- Gastos de desplazamientos.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Alojamiento y manutención.
- Costes salariales (sueldo y seguridad social) derivados de la contratación del director deportivo, entrenadores y monitores deportivos.
- Equipaciones y material no inventariable.
- Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 15% del presupuesto de la actividad.

En cuanto a las horas de entrenamiento y partidos que se traducen en la cesión gratuita de las instalaciones a las entidades beneficiarias que militen en competición federada y que precisen esos recintos para sus entrenamientos o disputa de la competición, se efectuará la oportuna distribución según modalidades deportivas, número de entidades beneficiarias y disponibilidad todo ello conforme al calendario de uso que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, estime conveniente.

En los entrenamientos y competiciones oficiales solamente podrán participar quienes posean licencia federativa tramitada para la temporada subvencionada. En el caso de incumplir esta norma sobre la utilización de instalaciones, se le retirará al club deportivo infractor el horario destinado para sus entrenamientos y competiciones oficiales.

Artículo 24. Publicidad.

Con relación a todas las actividades financiadas para el desarrollo de torneos o similares será obligatorio realizar cartelería donde figuren los distintos anagramas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Deportes como patrocinio de la misma. Estos se enviarán, al Área de Deportes en su formato jpg, para inclusión en las distintas redes sociales. Dichos anagramas deberán fijarse también en las distintas equipaciones deportivas para el caso de participación en competiciones federadas (dichos anagramas se colocarán en la parte delantera de las equipaciones en un lugar visible), previo visto bueno del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Alcalá la Real, a la fecha electrónica indicada al margen





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO COMPOSICION ACTUAL JUNTA DIRECTIVA

D./D^a. _____

Como responsable de la secretaría del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

Que en la Asamblea de personas asociadas de fecha _____

Se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

-Renovar los cargos de la Junta Directiva que a continuación se expresan:

Presidencia: _____

Vicepresidencia: _____

Secretaría: _____

Tesorería: _____

Vocalía 1: _____

Vocalía 2: _____

Vocalía 3: _____

Vocalía 4: _____

VºBº La Presidencia

Por la Secretaría.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL CLUB PERSONAS ASOCIADAS Y CUOTAS

D./D^a. _____

Como responsable de la secretaría del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

- ✓ Número de personas asociadas al club: _____ (masculinos)
_____ (femeninas)
- ✓ Cuota por persona anual: _____

- Número de deportistas del club: _____ (masculinos)
_____ (femeninas)
- Cuota por deportista anual: _____

- ❖ Otras cuotas, número y concepto: _____
- ❖ Cuota por persona anual: _____

VºBº La Presidencia

Por la Secretaría.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

PLAN FINANCIERO

D./D^a. _____

Como responsable de la secretaría del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

Que para el desarrollo de la actividad/proyecto para la que solicita subvención, se financiará de acuerdo al siguiente:

GASTOS PREVISTOS

1. Gastos de desplazamiento y alojamiento	€
2. Gastos de jueces y árbitros	€
3. Gastos de inscripciones y licencias federativas	€
4. Gastos de personal (entrenadores, médicos...)	€
5. Gastos de organización	€
6. Gastos de material deportivo y/o sanitario	€
7. Premios/trofeos	€
8. Seguros	€
9. Otros	€
Total	€

INGRESOS PREVISTOS

1. Aportación solicitante	€
2. Cuotas personas asociadas y deportistas	€
3. Ingresos taquilla-venta de entradas/barras...	€
4. Publicidad (sponsor)	€
5. Ingresos por inscripciones o participaciones	€
6. Otros ingresos o subvenciones	€
7. Subvención solicitada al Excmo. Ayto. de Alcalá la Real	€
8. Otros	€
Total	€

VºBº La Presidencia

Por la Secretaría.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

COMPROMISO COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

D./D^a. _____

D.N.I.: _____

Actuando en representación del club/asociación deportiva _____

Muestro mi conformidad a la colaboración del personal del club con aquellas actividades que organice el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y para la que requiera de nuestra participación, con un límite de 60 horas al año.

Fdo.: _____

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DEL CLUB

Dº/Dª. _____

Como titular de la secretaria del club deportivo: _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.-Nº total de deportistas masculinos con licencia federativa de carácter anual

	Años 2016 y adelante	Años 2015 y 2014	Años 2013 y 2012	Años 2011 y 2010	Años 2009, 2008 y 2007	Años 2006 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	3	3	3	1	
NUMERO							
TOTAL							
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD (min. 33%)							
PUNTOS	2,01	2,01	5	5	5	3	
NUMERO							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	

TOTAL

b.-Nº total de deportistas femeninas con licencia federativa de carácter anual

	Años 2016 y adelante	Años 2015 y 2014	Años 2013 y 2012	Años 2011 y 2010	Años 2009, 2008 y 2007	Años 2006 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	4	4	4	2	
NUMERO							
TOTAL							
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD(min. 33%)							
PUNTOS	2,01	2,01	6	6	6	4	
NUMERO							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	

TOTAL

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

c.- Nº de personas deportistas federadas que participan en competición provincial (para deporte individual deberán participar en al menos cinco pruebas/jornadas) (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel (provincial-regional o nacional)):

	Años 2016 y adelante	Años 2015 y 2014	Años 2013 y 2012	Años 2011 y 2010	Años 2009, 2008 y 2007	Años 2006 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	1	1	1	1	
NUMERO							
TOTAL							

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD(min. 33%)

PUNTOS	2,01	2,01	3	3	3	3	
NUMERO							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	

d.- Nº de personas deportistas federadas que participan en competición regional (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel):

	Años 2016 y adelante	Años 2015 y 2014	Años 2013 y 2012	Años 2011 y 2010	Años 2009, 2008 y 2007	Años 2006 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	2	2	2	2	
NUMERO							
TOTAL							

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD(min. 33%)

PUNTOS	2,01	2,01	4	4	4	4	
NUMERO							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	

e.- Nº de personas deportistas federadas que participan en competición nacional (sólo se contemplará una categoría por deportista, que será en este caso la de mayor nivel):

	Años 2016 y adelante	Años 2015 y 2014	Años 2013 y 2012	Años 2011 y 2010	Años 2009, 2008 y 2007	Años 2006 y antes	
PUNTOS	0,01	0,01	3	3	3	3	
NUMERO							
TOTAL							

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD(min. 33%)

PUNTOS	2,01	2,01	5	5	5	5	
NUMERO							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

f.- Cuotas anuales que satisfacen las personas deportistas (indicar en cada casilla el número de deportistas acogidos a cada cuota):

Cuota anual a pagar:	entre 0 y 80€/año	entre 80 y 120€/ año	entre 120 y 200€/ año	Entre 201 y 300 €/año	Entre 301 y 350 €/año	Más de 351 €/año
Puntos a asignar	0,6	0,4	0,2	0,15	0,10	0,05
Nº de deportistas						
TOTAL						

g.- Número de desplazamientos a realizar (autobús).

Kilómetros	Tramo 1 entre 0 y 100 kms	Tramo 2 entre 101 Y 150 kms	Tramo 3 entre 151 y 200 kms	Tramo 4 entre 201 y 300 kms	Tramo 5 entre 301 y 400 kms	Tramo 6 entre 401-600 kms	Tramo 7 entre 601-800 kms	Tramo 8 entre 801-1000 kms	Tramo 9 + de 10.001 kms
Puntos a asignar	3	4	6	9	12	18	24	30	35
Nº de desplazamientos									
TOTAL									

h.-Ayudas a desplazamientos (otros medios)

Kilómetros totales por club por temporada	entre 0 y 2500 kms	entre 2501 Y 5000 kms	entre 5.501 y 7500 kms	Entre 7.501 y 10.000 kms	Entre 10.001-15000 kms	Entre 15.001-20.000 kms	Entre 20.001-30.000 kms	+ de 30.001 kms
Puntos a asignar	10	20	30	40	60	80	100	120
TOTAL								

i.- Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda. (máx. 150 puntos)(deberá acreditarse dicha colaboración)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Número de personas						
Nº horas realizadas						
TOTAL	0	0	0	0	0	0

j.- Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
PUNTOS	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN

Dº/Dª _____

Como responsable de la secretaría del club/asociación deportiva:

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.- Nivel de integración del evento en la sociedad.

	PARA TODOS LOS PUBLICOS	CON LIMITACIÓN DE EDAD O GÉNERO	CON LIMITACIÓN DE EDAD Y GÉNERO
PUNTOS	4	2	1
NUMERO			
TOTAL			

b.- Antigüedad de la prueba:

	0-2 años	3-4 años	5-6 años	7-8 años	9-10 años	11 o más años
PUNTOS	2 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	10 puntos
TOTAL						

c.- Relación el evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

	Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real".
PUNTOS	3
TOTAL	

d.- Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica (0-5 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5
TOTAL						

e.- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-5 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5
TOTAL						

f) Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental (0-5puntos).

PUNTOS	1	2	3	4	5
TOTAL					

g) Duración y jornadas de las que consta el evento (0-5puntos):

PUNTOS	1	2	3	4	5
TOTAL					

h) Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del pto. Total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
Puntos	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

i) Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

	Menos de 2 años	de 2 a 4 años	de 5 a 7 años	de 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

j) Número de personas asociadas pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

k) Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la ayuda (se aportará informe emitido por el responsable técnico de deportes con el visto bueno del concejal o concejala de Deportes en el que se haga constar el número de horas que las personas que integran el club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real). (máx. 150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

l) Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

VºBº La Presidencia

Por la Secretaría.

Fdo. _____

Fdo. _____

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL

Dº/Dª. _____

Como responsable de la secretaría del club/asociación deportiva: _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

a.- Alcance territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al carácter de la prueba.

	INTERNACIONAL	NACIONAL	AUTONÓMICO
PUNTOS	15	12	7
TOTAL			

b.- Antigüedad de la prueba

	0-2 años	3-4 años	5-6 años	7-8 años	9-10 años	11 o más años
PUNTOS	2 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	10 puntos
TOTAL						

c.- Relación de evento con el Ayuntamiento de Alcalá la Real:

	Si el nombre de la prueba lleva la denominación de "Alcalá la Real".
PUNTOS	3
TOTAL	

d.- Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica (0-10 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

e.- Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma. (0-10 puntos)

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

f.- Promoción de proyectos deportivos que incluyan actuaciones para la consecución de un mayor grado de compromiso medioambiental (0-10 puntos).

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

g.- Duración y participantes de los que consta el evento (0-10 puntos).

PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL											

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

h.- Nivel de participación financiera y técnica, así como la existencia de otros ingresos para cubrir los costes del programa que suponga una minoración del porcentaje a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Porcentaje respecto del presupuesto total	+50 %	Del 50%-40%	Del 39% al 25%	Del 24% al 17%	Del 16% al 9%	Menos del 8%
PUNTOS	1	2	4	6	8	10
TOTAL						

i.-Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante en la organización de actividades deportivas para las que se solicita la ayuda.

	Menos de 2 años	de 2 a 4 años	de 5 a 7 años	de 8 a 10 años	Más de 10 años
Puntos	1	2	3	4	5
TOTAL					

j.- Número de personas asociadas pertenecientes a la entidad en el año en curso.

	Menos de 10	De 10-15	De 16-25	De 26-40	De 41-60	De 61-70	De 71-80	De 81-90	De 91-100	Más de 101
Puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos
TOTAL										

k.-Número de actividades de colaboración gratuita con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el año anterior para el que se solicita la (se aportará informe emitido por el responsable técnico de deportes con el visto bueno del concejal o concejala de Deportes en el que se haga constar el número de horas que las personas que integran el club han prestado de manera gratuita al Ayuntamiento de Alcalá la Real).(máx.150 puntos)

ACTIVIDAD						
PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
NUMERO PERSONAS						
Nº horas realizadas						
TOTAL						

l.-Coste total del proyecto.

COSTE TOTAL	0-3.000 €	3.001-6.000 €	6.001-8.000 €	8.001-12.000 €	12.001-15.000 €	15.001-18.000 €	Más de 18.001 €
PUNTOS	1	2	3	4	5	7	10
TOTAL							

VºBº La Presidencia

Por la Secretaría.

Fdo. _____

Fdo. _____

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

PROYECTO DEPORTIVO – ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD (INDICAR Nº DE EDICIÓN)

ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD (Marcar una opción)	
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
EMAIL	





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NIVEL DEPORTIVO

PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS

NIVEL DE INTEGRACIÓN DEL EVENTO EN LA SOCIEDAD: PERFIL DE PARTICIPANTES

ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA LA CONSECUCIÓN DE UN MAYOR COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL





Ayuntamiento de Alcalá la Real

PROYECTO DEPORTIVO – DEPORTE FEDERADO

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA

EQUIPOS Y COMPETICIONES			
NOMBRE EQUIPO Y CATEGORIA	Nº DEPORTISTAS	COMPETICION EN LA QUE PARTICIPA	NIVEL (NACIONAL-REGIONAL-PROVINCIAL)

DIRECCIÓN TÉCNICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCIÓN/E-E-MAIL	
TELEFONO	

EQUIPO TÉCNICO			
NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN/E-MAIL	TELEFONO	EQUIPO

Cód. Validación: A365X6Y6JIMT0HXK656XK7S3ZJ
Verificación: <http://alcala.la.real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 60

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS CUENTA JUSTIFICATIVA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

CLUB DEPORTIVO: _____

DOMICILIO: _____

CIF/NIF: _____

TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

Entidad beneficiaria de la Subvención:

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Ejercicio 2026:

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta el club deportivo beneficiario de concesión de subvención según Convenio de otorgamiento de subvención con cargo a la partida presupuestaria 340 48900, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real, debidamente publicada en la Base Nacional de Subvenciones.

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026.

Finalidad para la que se otorga la subvención:

Actividad subvencionada: indicar nombre de la actividad/proyecto y número de edición. (En el caso de deporte federado incluir equipos categorías y competición en las que han participado):

Fecha de inicio y finalización de la actividad:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Actividad/Proyecto:

1. En el caso de :La organización de actividades locales de participación y La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional, describir el desarrollo del proyecto realizado con resultados obtenidos, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, así como otros aspectos a destacar.

2. En el caso de: El fomento del deporte federado de competición. (deporte de equipo e individual), indicar por cada equipo resultados y clasificaciones finales obtenidas, en el caso de deportistas individuales mejores resultados obtenidos por cada deportista, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, así como otros aspectos a destacar.

Cód. Validación: A365X6Y9JMT0HXSK56XK7S3ZJ
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 60





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Número total de deportistas/participantes por género:

Masculinos:

Femeninos:

Total deportistas:

Evaluación de los resultados obtenidos: grado de cumplimiento de los objetivos marcados:

Importante: se deberán anexar los documentos de participación y clasificaciones finales y otros documentos relevantes relacionados con la actividad.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Publicidad realizada en su caso por el beneficiario de la Subvención.

Don/Doña _____,
como beneficiario o representante de la
Entidad _____

DECLARO que la publicidad efectuada de la financiación pública del proyecto subvencionado por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, (cumpliendo las obligaciones que corresponden al beneficiario en materia de publicidad, según el art. 18 de la LGS), ha consistido en:

(Marcar con una X lo que corresponda)

- Documentación gráfica: fotografías, carteles, trípticos, recortes de prensa, ...
- Cuñas publicitarias en medios de comunicación.
- Estampación de equipaciones (adjuntar fotografías)
- Colocación de vallas, carteles en la sede entidad o lugar realización actividad o eventos.
- Otros.

Observaciones: (En su caso, indíquese los motivos que han impedido efectuar dicha publicidad y si se adquiere el compromiso de subsanarlo en relación con las siguientes subvenciones que puedan concederse por el Ayuntamiento de Alcalá la Real)

NOTA: Se debe adjuntar la documentación o material que acredite la realización de la publicidad.

En Alcalá la Real a _____

Fdo. _____





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICO:

Que el desarrollo de las actividades y/o proyectos detallados en la presente memoria: (marcar lo que proceda)

- 1.- Ha generado los gastos subvencionables señalados en el certificado de gastos adjunto para la realización de las actividades comprendidas en el Convenio que ampara la concesión de la subvención, a cuyos efectos se acompañan las facturas originales correspondientes a estos gastos.
- 2.- Que la persona o entidad beneficiaria de la subvención está al corriente de pago de deudas tributarias y de Seguridad Social. Si la subvención concedida fuera superior a 3000€ deberá presentar certificado de estar al corriente de pago emitido por la entidad correspondiente.
- 3.- Que la persona o entidad beneficiaria de la subvención no tiene deudas por procedencia de reintegro conforme a la Ley General de Subvenciones.
- 4.- La veracidad de los datos que se contienen en la presente cuenta justificativa, así como en la memoria adjunta.
- 5.- La entidad beneficiaria, declara que los gastos justificados, han sido pagados antes de la justificación.

6. - (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)

- Que no se han recibido subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras administraciones o entidades para este proyecto/actividad.
- Que las ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas para esta actividad han sido las siguientes:

Organismo concedente	Actividad subvencionada	Importe	Estado: solicitado/concedido

7.- La entidad (Señalar lo que proceda):

- Es consumidora final de IVA, en cuyo caso no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por ese concepto por ningún medio.
- La entidad realiza declaración de IVA, en cuyo caso el importe imputado en el concepto de impuesto IVA no forma parte de la presente justificación.

En Alcalá la Real a _____
Firmado _____





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CERTIFICADO DE GASTOS.

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ con domicilio en _____ en su propio nombre o como representante del club/asociación deportiva _____, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, comparezco y

CERTIFICO

Que en relación con la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a clubes/asociaciones deportivas para:

- La organización de actividades locales de participación.
- La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
- El fomento del deporte federado de competición. (deporte de equipo e individual).

al amparo de la Convocatoria aprobada según decreto de alcaldía núm. _____, y según acuerdo de concesión de subvención mediante decreto de alcaldía núm. _____ la entidad a la que represento, se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican:

RELACIÓN DE FACTURAS O JUSTIFICANTES DE GASTO SUBVENCIONABLES					
Actividad/ Proyecto					
Número	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA EUROS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Cód. Validación: A345EX6Y9JMT0HX9K56XK7S3ZJ
Verificación: https://sede.ayuntamientoalcala.com/verificador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 60

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					
253					
254					
Total gastos justificados en la Actividad/proyecto					€

(*) Se utilizarán tantas hojas como resulte necesario.

(*) Deben adjuntarse originales de las facturas. En caso de necesitar los originales se presentará copia de las mismas junto con el original para su correspondiente cotejo y estampillado. La persona o entidad beneficiaria deberá figurar obligatoriamente como destinataria de la factura, y cumplir resto de requisitos de las Facturas RD 1496/2003 de 28 de noviembre. (INCLUIDO EL IVA).

Subvención recibida por importe en Euros de

y cuya justificación asciende a

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedida.

Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

